

1
a Traves de las licencias, como lo acuerda
dita, los Regentes abies que se an co-
municado a esta Villa por medio del Sr.
Alcalde mayor: Suplicaban dho. Reges ca-
pitanes, y el Sr. de Nuevos á todos los
que componen este Ayuntamiento por cedula
Auto dho, para que ninguno se atreva
á conuincion para el dia que se venalge, y con-
fieren sobre dho. Impensante quinto, y de
mas que mira a la paz, y buena conues-
pondencia, verbis de ambas Mage. y
Seneñia de este Conun; con la dho.
toma de que no les paxara por suicio.
alos contenidos en este auto, y a los
que no an asistido, ni asistencia en lo que
se hubiere de celebrar en Juera de
dha. Ciudad.

Y que en quanto a la formacion de los me-
morales que mandada Mage. formen los
Vez. para la Relacion que deben dar
desus aboxes, Familias, yerrados, tratos, y
Comercios, por tener Noticia de los aboxes
formados muchos de ellos conforme co-
mpondia a los prebenidos por la R. In-
struccion, y Edicto General por parte de
la Magestad de España, y de fultas
disposiciones abian suciedad: acordaron que
para que no se Retarde lo Mandado
pondiendo se formen los Memos